



31<sup>a</sup> ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Punto 3.14.2 del orden del día provisional



CAJA COMUN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones  
del Personal de la OMS

1. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y en aplicación de lo acordado por la Segunda Asamblea Mundial de la Salud,<sup>1</sup> la OMS estableció un Comité de la Caja de Pensiones del Personal, integrado por nueve miembros (con nueve suplentes), tres de ellos nombrados por la Asamblea de la Salud, otros tres designados por el Director General y los tres restantes elegidos por los participantes en la Caja. Los nombramientos se hacen normalmente por un periodo de tres años.

2. Los representantes de la Asamblea de la Salud son en la actualidad los siguientes:

1) Nombrados por la 28<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud:<sup>2</sup>

- el miembro del Consejo Ejecutivo designado por el Gobierno de Australia;
- el miembro del Consejo Ejecutivo designado por el Gobierno de Mauritania (suplente).

2) Nombrados por la 29<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud:<sup>3</sup>

- Dr. A. Sauter;
- el miembro del Consejo Ejecutivo designado por el Gobierno del Pakistán (suplente).

3) Nombrados por la 30<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud:<sup>4</sup>

- el miembro del Consejo Ejecutivo designado por el Gobierno de Bolivia;
- el miembro del Consejo Ejecutivo designado por el Gobierno de la India (suplente).

En atención a lo recomendado en la resolución EB57.R43<sup>5</sup> del Consejo Ejecutivo, el Dr. Sauter, que fue miembro del Comité de la Caja de Pensiones de la OMS durante los años 1973-1976 en calidad de miembro del Consejo Ejecutivo designado por el Gobierno de Suiza, ha sido nombrado nuevamente, a título personal, miembro del Comité de la Caja de Pensiones por un periodo de tres años, con objeto de mantener con mayor continuidad la representación de la Asamblea de la Salud en ese Comité y en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

3. El mandato de los tres miembros del Consejo Ejecutivo designados por los Gobiernos de Australia y de Mauritania expirará a la clausura de la 31<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud.

<sup>1</sup> Resolución WHA2.49 (OMS, Manual de Resoluciones y Decisiones, Vol. I, 1973, pág. 452).

<sup>2</sup> Resolución WHA28.68 (OMS, Manual de Resoluciones y Decisiones, Vol. II (2<sup>a</sup> ed.), 1977, pág. 142).

<sup>3</sup> Resolución WHA29.61 (OMS, Manual de Resoluciones y Decisiones, Vol. II (2<sup>a</sup> ed.), 1977, pág. 142).

<sup>4</sup> OMS, Actas Oficiales, N<sup>o</sup> 240, 1977, pág. 37, decisión (xiii).

<sup>5</sup> OMS, Manual de Resoluciones y Decisiones, Vol. II (2<sup>a</sup> ed.), 1977, pág. 142.

4. De conformidad con el precedente establecido en anteriores Asambleas de la Salud, conven-  
dría que la 31ª Asamblea Mundial de la Salud nombrara a sus nuevos representantes en el Comité  
de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS entre los miembros del Consejo Ejecutivo, esco-  
giendo los nombres de dos Estados Miembros facultados para designar a una persona que forme  
parte del Consejo.

5. Convendría, pues, adoptar una decisión en la que se nombrara a los miembros del Consejo  
Ejecutivo designados por esos dos Estados Miembros como miembro titular y miembro suplente del  
Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS.

\* \* \*